EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

24 DE MARZO DE 2023

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CTCCFPE-017-23**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD)

La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 44 unidades de Atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

Debido a que muchos de los árboles plantados en los centros de salud son de gran tamaño, poseen ramajes de gran extensión, raíces de crecimiento lateral, se encuentran muy cercanos a las infraestructuras de los centros y las viviendas de los vecinos, se encuentran *inclinados*, estos pueden generar las siguientes acciones de riesgos.

Alteración de la infraestructura por causas de las raíces y de las ramas, tales como levantamiento de los pisos, agrietamiento de las paredes, daños de los tejados por desprendimientos de ramas, represamientos de aguas lluvias por acumulación de hojas en los tejados.

Afectaciones a los predios vecinos ya sea por las raíces, ramas o por desprendimientos de hojas.

Riesgos de accidentes locativos al personal trabajador y usuarios de los centros de salud.

Estas actividades se realizarán cumpliendo con los requisitos necesarios establecido por el ente de control ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA) y cumplir así con el debido proceso de las autorizaciones de la entidad. Encargada para esta labor. La entidad fiel a su misión requiere realizar mantenimiento paisajístico de las especies arbóreas de acuerdo con la Normatividad ambiental vigente, por lo tanto, requiere contratar ese servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere la contratación para el mantenimiento paisajístico (poda, tala, extracción de raíz) con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, las cuales serán suministradas por un tercero Idóneo, con capacidad técnica.

Para el cumplimiento de la misión institucional, se requiere contratar el servicio de TALA Y PODA ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI. a fin de realizar mantenimiento paisajístico de las especies arbóreas de acuerdo con la Normatividad ambiental vigente, por lo tanto, requiere contratar ese servicio.

GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED POZON

1. Hospital Pozón 1c

2. Centro de Salud Bicentenario 1b
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4. Puesto de Salud Fredonia 1a
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7. Centro de Salud Líbano 1a
8. Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9. Puesto de Salud Bostón 1a
10. Centro de Salud de Bayunca 1b
11. Centro de salud Pontezuela 1a
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a
14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1ª

Ilustración 1. Subred Pozón 1



Fuente: Google Maps

Ilustración 2. Subred Pozón 2



Fuente: Google Maps

Ilustración 3. Subred Pozón 3



Fuente: Google Maps

SUBRED CANAPOTE

1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2. HOSPITAL CANAPOTE 1c
3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a
4. Puesto de Salud San Francisco 1a
5. Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6. Puesto de Salud Fátima 1a
7. Centro de Salud La Esperanza 1b
8. Centro de Salud Candelaria 1b
9. Centro de Salud Boquilla 1b
10. Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11. Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12. Puesto de Salud Manzanillo 1a
13. Centro de Salud Bocachica 1b
14. Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15. Puesto de Salud Punta Arena 1a
16. Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17. Puesto de Salud Islas del Rosario 1ª

Ilustración 4. Subred Canapote 1



Fuente: Google Maps

Ilustración 5.Subred Canapote 2



Fuente: Google Maps

Ilustración 6. Subred Canapote 3

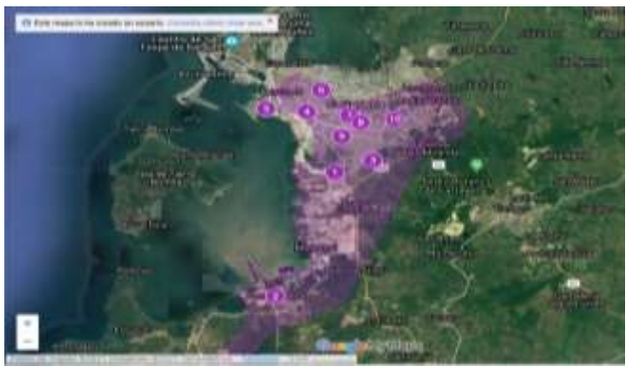


Fuente: Google Maps

SUBRED ARROZ BARATO

1. Hospital de Arroz Barato 1c
2. Centro de Salud Pasacaballo 1a
3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5. Puesto de Salud Bosque 1a
6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7. Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8. Centro de Salud Socorro 1a
9. Puesto de Salud La Reina 1a
10. Puesto de Salud Ternera 1a
11. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a

Ilustración 7. Subred Arroz Barato



Fuente: Google Maps

Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	

CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Ternera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cra. 2 A SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cra 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Islote San Bernardo	El Islote San Bernardo	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A -5	Corregimiento de Manzanillo	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Clle.69 14-100	Daniel Lemaitre	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD BOSTON	URBANA	Calle 1a.de las Flores	Boston	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 Horas	4 Horas	4 Horas	4 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 DNAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ E LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 80	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozón	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						

El contratista deberá asegurar que los servicios serán prestados con vehículo o medio de transporte acuático en el evento que se requiera bajo su responsabilidad y herramientas necesarias y exigidas por los protocolos y normatividad vigente, con personal altamente calificado para dar soluciones eficaces y eficientes a las necesidades diarias, cumplimiento en las diferentes sedes donde aplique el servicio contratado.

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA ADYACENTE EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HLCI.

3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255, de fecha 16/03/2023, es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00)** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, articulo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento, el cual señala: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de Imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general".

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

5. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC: La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

PRODUCTO	código
Servicio de poda de arboles	70111053
Plantas y árboles ornamentales	70111500

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

ITEM	Especificaciones técnicas
1	Poda drástica
2	Poda de formación
3	Extracción de raíces
4	Tala de arboles
5	Estructura en concreto para el control de crecimiento de raíces invasora, (profundidad entre 1 a 2 metros)

Nota: La realización de estas actividades debe incluir el retiro, disposición final de material vegetal, resultado del tratamiento silvicultural, el personal que realiza dichas actividades debe estar capacitado, contar con elementos de protección personal (arnés, eslingas, mosquetones, línea de vida, casco con barbuquejo, gafas, entre otros) y herramientas técnicas adecuadas**.**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar mantenimiento paisajístico (poda, tala, extracción de raíz) en los centros asistenciales.
3. Construir una estructura de concreto en forma de anillo perimetral de 1 a 2 metros de profundidad, al árbol del centro de salud que lo requiera, para el control de crecimiento de raíces invasora que afecten las instalaciones.
4. Llevar a cabo la disposición final y/o retiro de hojas, ramas, tronco y sucio del centro donde se realizan las actividades y limpieza final de obra.
5. Responder en los plazos que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. El contratista deberá asumir todos los costos, materiales, equipos herramientas para la correcta ejecución del servicio contratado.
7. Entregar informe de ejecución de los trabajos del centro intervenido, con su respectivo anexo fotográfico del antes y después de los trabajos realizados.
8. Entregar las instalaciones intervenidas en completo orden y aseo.
9. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.
10. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.
12. Cumplir con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. El contratista deberá establecer con el contratante el pago de los gastos económicos que generen las solicitudes de tala con sus respectivos soportes previos en caso de que se requiera, ante la autoridad Ambiental competente.

8. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:

1. Cancelar de manera oportuna el valor del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.

2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.

3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.

4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

5. Deberá incluir dentro de sus compromisos las solicitudes de tala con sus respectivos soportes previos en caso de que se requiera, ante la autoridad Ambiental competente, y establecer con el contratista el pago de los gastos económicos que estos generen.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.

- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

10. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 255, de fecha 16/03/2023, asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00)** cuando a ello hubiese lugar, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad, el cual hace parte integral del presente proceso.

11. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2023, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de legalización y ejecución o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

13. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

13.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

13.3. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios	Son los efectos derivados por	X				Establecer en la

fijos durante el término de ejecución del contrato	incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.					invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios

Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

- **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única, dentro de **DOS (02) días**, hábil siguiente a la aceptación de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

D) CALIDAD DE LOS SERVICIOS Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	24 de marzo de 2023.

Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	24 y 27 de marzo de 2023, hasta las 2:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II	28 de marzo de 2023.
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	24, 27, 28 y 29 de marzo 2023 hasta las 3:00 p.m.
Cierre	29 de marzo 2023 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	30, 31 de marzo, 3 y 4 de abril de 2023
Subsanación de propuestas	3 y 4 de abril de 2023 hasta las 2:00 p.m.
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	5 de abril de 2023.
Elaboración de minuta contractual.	5 de abril de 2023.
Suscripción del contrato	10 de abril de 2023.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

16. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	**PUNTAJE**
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	
Cumplimiento del SGSST	100 puntos
Valores agregados que aporten a la mejora del servicio y beneficien a la E.S.E H.L.C. I	100 puntos

Promoción a la industria nacional	100 puntos
Incentivo Participación Decreto 1860 de 2021	0.25 puntos
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	**700.025 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA.**

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad. (**Anexo Técnico No.9)**

VERIFICACIÓN JURIDICA: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.**

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la propuesta **(Anexo No. 1).**
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

 Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

2.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal:
Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

2.1.1. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2.1.3 Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

2.1.4. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para

vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

2.1.5. Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

2.1.6 En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso
4.1 persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
4.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

10. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades**. (Anexo No.2).**

11. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica (**Anexo No. 3**)

12. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal (**Anexo No. 4**).

13. Compromiso Anticorrupción (**Anexo No. 5**)

14. Certificación de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y el Gerente, así como copia de los últimos seis (06) pagos de Seguridad Social, lo anterior con el fin de verificar que el proponente no haya registrado mora en el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social. (**Anexo No.6**)

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la .E.S.E .H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

REQUISITOS FINANCIEROS: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica",* para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, esto con el fin que los oferentes acrediten el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y contribuyendo la reactivación económica del país, para lo cual cada proponente deberá llenar la información contenida en el **(Anexo No.5).**

1. **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**
 - **a.** Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
 - **b.** Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
 - **c.** Resolución de la DIAN para facturar.
 - **d.** Copia del Registro Único Tributario- RUT.
 - **e.** Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

1. **INDICADORES FINANCIEROS.**
 - **a.** Índice De Liquidez: Mayor o Igual a 1.0
 - **b.** Endeudamiento: Menor o Igual al 70%.
 - **c.** Razón De Cobertura De Intereses: mayor o igual a 1,0.
 - **d.** Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 2.5%
 - **e.** Rentabilidad Sobre Activo: Mayor o igual a 1.5%

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

VERIFICACION TÉCNICA: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal que indica; **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

2. Certificaciones de experiencia en contratos suscritos durante los últimos diez (10) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento, de poda de árboles y tala de árboles, extracción de raíz Utilización de carro canasta para la liberación de redes y techo, Muro de contención. El número de certificaciones para acreditar la experiencia será en máximo 3 y la sumatoria de esta experiencia debe ser igual al presupuesto oficial, una de las certificaciones deberá haberse ejecutado en hospitales o clínicas. Estas certificaciones deberán estar debidamente registradas en el RUP con los códigos de clasificación de bienes y/o servicios de naciones unidas (UNSPSC), en el 100% de los códigos. **(Anexo No.7)**

3. La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

3.1 Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o certificación del contrato o acta de liquidación con un valor igual o superior al 100% de presupuesto del valor de este proceso. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato.

Valor.

Nombre o razón social del contratista

Nombre o razón social del contratante

Fecha de iniciación y terminación del contrato.

3.2 Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

4. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso a contratar.

5. Cuando el proponente pretenda demostrar su experiencia o uno de sus miembros con otros contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o uno de sus miembros, aquella referida en el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

6. Dicha experiencia será verificada por la entidad con el aporte del acta de constitución de la unión temporal o consorcio donde se estableció el porcentaje de participación del proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio. La totalidad de los socios deben aportar a la acreditación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

7. El proponente deberá aportar la Certificación emitida por el Organismo Competente, donde certifique el cumplimiento de los requisitos higiénicos sanitarios de acuerdo a la Ley 09 de 1979. Esta certificación deberá tener una vigencia no mayor a 1 año.

Los contratos que acrediten la experiencia solicitada deberán ser relacionados en el FORMATO 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EVALUACIÓN -Puntaje Máximo: 700.025 PUNTOS

1. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I:** Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de valores agregados, hasta un límite de tres (3) de ellos,

que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE., y de manera proporcional se les asignará puntaje a los demás proponentes, que ofrezcan menos valores agregados. (Anexo No. 8)

2. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS. Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. … "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS.

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación de ARL, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en un grado de avance del 85% mínimo, De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

4. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS)

Se asignará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Este factor aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

EVALUACIÓN ECONOMICA –
Puntaje Máximo:400 PUNTOS

VALOR PARA ADJUDICACIÓN

El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a: **CIEN MILLONES DE PEOS PESOS MCTE ($ 100.000.000) IVA INCLUIDO**

VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 8.451.380).**

La evaluación se realizará sobre este valor que corresponde al presupuesto estimado por el proponente, el cual es producto de la oferta de cada uno de los precios unitarios por la unidad, incluido el IVA.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 400 (a/x) Donde:

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el valor estimado para la adjudicación o se encuentre por debajo del mismo, así mismo será causal de rechazo la propuesta que sobre pase el presupuesto oficial para la evaluación económica estimado por la entidad . Anexo técnico No.9

Los proponentes deberán diligenciar el anexo técnico No. 9, en Excel, de tal manera que la entidad pueda proceder a realizar la verificación con formulas matemáticas.

Oferta técnica y económica. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Con el fin de tener seguridad de que las ofertas presentadas no incurran en precios artificialmente bajos, o a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La ESE HLCDE, determina el valor mínimo aceptable para de acuerdo con la metodología explicada a continuación, sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

17. INFORME DE EVALUACIÓN:

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. (**Anexo 10**).

INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de este se presenten los documentos de tipo subsanable, requeridos por el comité en el término previsto para ello, en caso de no haberse allegado con la propuesta.

18. SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario de dirección de Apoyo logístico de la ESE HLCI, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

19. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta, la garantía de seriedad de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

20. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.

JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor.

VoBo. Aura Moreno Ortiz-Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Ketty Mendez Guerra – P.E. Asignada a Contratación
Proyectó: Judith Guevara Vergara- Profesional Administrativo Suministrado por Soluciones Efectivas